

1494

PR/3774  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 15/33

Proy. de ley que transfiera fondos dentro del Cap. I de la vigente de Gastos Públicos. (Fondo Especial)

5 Pregas

Santo Domingo, R.D.  
Marzo 21, 1933.-

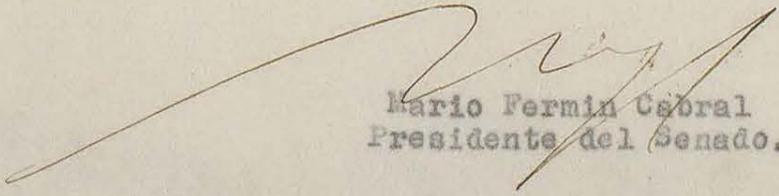
41239

Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme  
remitir a Ud. para los fines constitucionales, el  
proyecto de ley que transfiere fondos dentro del  
Cap. X. (Oficina del Agente Especial de Emergencia).

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

20/3/33

Santo Domingo R. D.  
21 de marzo de 1933

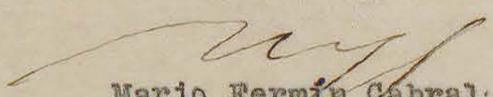
31237  
Señor  
General Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República  
CIUDAD.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio Núm.  
6463 de fecha 15 de marzo de 1933, anexo al cual vino el pro-  
yecto de Ley, por medio del cual se propone una transferencia  
dentro del Capítulo X de la Ley de gastos públicos vigente,  
(Oficina del Agente Especial de Emergencia).

Pláceme participarle que el menciona-  
do proyecto fué aprobado por el Senado en su sesión de esta  
fecha, y remitido a la Cámara de Diputados para los fines cons-  
titucionales.

Con la mayor consideración y respeto, saluda  
á Ud. muy atentamente.

  
Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

81/3745



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6463

Santo Domingo, R. D.  
15 de marzo de 1933.

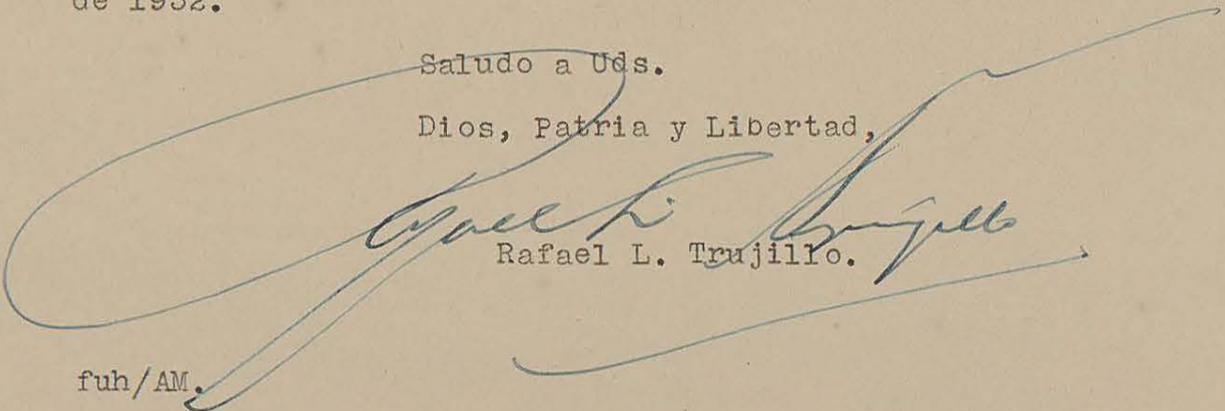
A los Honorables Miembros  
del Senado de la República.

Señores Senadores:-

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el adjunto proyecto de ley, por medio del cual se propone una transferencia dentro del Capítulo X de la ley de gastos públicos vigente, para sufragar gastos que impone la vigencia de la ley #329 de fecha 26 de Abril de 1932.

Saludo a Uds.

Dios, Patria y Libertad,

  
Rafael L. Trujillo.

fuh/AM.

6463  
15/03/33



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo X de la ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO X  
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA  
(FONDO ESPECIAL)

10427	<u>OFICINA DEL AGENTE ESPECIAL DE EMERGENCIA.</u>	
Del F10430	Para otros gastos en que incurra la Receptoría Gral. de Aduanas por cuenta del Gobierno, previa autorización del Poder Ejecutivo.	\$ <u>1.500.00</u>
Al F10427B	Otros gastos corrientes:	<u>\$1.500.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos treinta-tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:  
*[Signature]*  
*[Signature]*

11<sup>a</sup> LEGISLATURA, 1<sup>er</sup> de 1933  
REGISTRADA AL No. 1406.

No. del libro.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones,  
y Decretos votados por el Senado

7 consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos

aspectos interlineares.

Santo Domingo, 21 de marzo 1933

*[Handwritten signature]*  
Araya y de la Cruz



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

---

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley:

NUMERO.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo X de la ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO X  
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

-FONDO ESPECIAL-

10427 OFICINA DEL AGENTE ESPECIAL  
DE EMERGENCIA.

Del E10430 Para otros gastos en que incurra la Receptoría Gral. de Aduanas por cuenta del Gobierno, previa autorización del Poder Ejecutivo.

\$ 1,500.00

Al E10427B Otros gastos corrientes:

\$ 1,500.00

Dada etc. etc.